

RESOLUCIÓN N°: 896/04.-

Ramallo, 17 de agosto de 2004

VISTO:

La firma del Convenio de Colaboración entre el Fondo Nacional de Pensiones No Contributivas, representada por el Sr. Oscar Farías, Responsable del C.A.P. Junín y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma de dicho Convenio se adoptan medidas en pos del mejoramiento de la calidad de vida de nuestros Vecinos, dando estricto cumplimiento a los principios consagrados en nuestra Constitución;

Que mediante Resolución N° 865/04, este Honorable Cuerpo Legislativo había solicitado la posibilidad de firmar este Convenio, a los fines de garantizar el acceso de nuestra población a este beneficio implementado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social;

Que las autoridades del Centro de Atención Personalizada de Junín, han tenido la deferencia de materializar dicho pedido, dando muestra de su fuerte compromiso social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Agradecer a las Autoridades del Fondo Nacional de Pensiones Sociales ----- del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, las gestiones que posibilitaron la firma del Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Ramallo, garantizando el acceso de nuestros vecinos a este beneficio.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Director del Fondo Nacional de Pensiones Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2004.-----